Barrancabermeja D.E (Santander), octubre de 2026

Doctora:
ADRIANA DURAN ROMERO
Subgerente Científico de la E.S.E HRMM

Ref.: Designación de supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del Contrato No. 457-2026 celebrado con **EHIMY JOHANA ROVIRA SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.652.246 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS EN EL AREA DE LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 60 y 61 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016 (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019) mediante la cual "*... se ajusta la Resolución N°0136 del primero (1) de Noviembre de 2016*"

FUNCIONES: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA; Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA; Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **RESPONSABILIDADES** – Los Supervisores e Interventores responderán civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de las ordenes o contratos respecto de las cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión o interventoría, según corresponda; al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Especial Interventor
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del contrato No. 457-2026 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROGRAMAS EN EL AREA DE LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".**

A **ADRIANA DURAN ROMERO** funcionario (a) adscrito a la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja.

Firma del (*de la*) notificado(a),

C.C. No 37579693 de BMEJA